

## **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA (OSPF).- MODALIDAD OPERATIVA**

### **AUTORIZACION:**

La 1° entrevista no requiere autorización. En el bono de consulta se detallará “1° consulta psicoterapia”

A partir de la 2° consulta se autorizarán 4 sesiones mensuales.

Solicitar autorización mensual. La misma será entregada al paciente para que autorice en OSPF.

Posteriormente, el paciente debe presentar al profesional la autorización y la planilla de asistencia. En la autorización consta el valor del coseguro que debe abonar por la cantidad de sesiones autorizadas.

Para su liquidación se deberá enviar la Colegio:

- Bono de 1° consulta completo (si correspondiera)
- Autorización completa.
- Planilla de asistencia completa.
- Resumen de facturación.